

Guayaquil, 17 de julio del 2013.

Señor
Intendente de Compañías de Guayaquil
Ciudad.-

De mi consideración:

En mi calidad de representante legal de la compañía **GUAYHOST S.A.**, por medio de la presente comunico las siguientes transferencias de acciones:

1) El Sr. **JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL** con cédula de ciudadanía # 010051844-8 fue propietario de **1 ACCIÓN** de la compañía **GUAYHOST S.A.**, conforme consta en el título No. 65 del Libro de Acciones y Accionistas de la sociedad de la referencia, el cual falleció el 29 de octubre de 2012.

1.1) En virtud de lo anterior, los herederos, los señores **BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PÁRRAGA** con cédula de ciudadanía # 091483057-5, **DANIELA TERESA CENTENO PÁRRAGA** cédula de ciudadanía # 092444453-2, presentaron la escritura de declaración juramentada y el acta de posesión efectiva de los bienes dejados por el Sr. **JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL**, otorgada ante el Notaria Dra. MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELASQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL el 14 de noviembre de 2012.

La referida posesión fue registrada en el Libro de Acciones y Accionistas el 26 de junio de 2013, quedando como propietarios del mencionado título de acción del capital de la compañía **GUAYHOST S.A.**, No. 65 contentivo de **1 ACCIÓN**, en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos universales del señor **JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL**, constan las siguientes personas:

1) En calidad de cónyuge sobreviviente:
Sra. GLORIA BEATRIZ PÁRRAGA SOLORZANO;

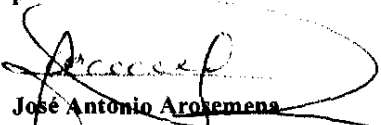
2) En calidad de herederos universales, los señores:
BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PÁRRAGA,
DANIELA TERESA CENTENO PÁRRAGA,

1.2) Posteriormente, los herederos de los bienes dejados por el Sr. **JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL**, los señores: **BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PÁRRAGA** con cédula de ciudadanía # 091483057-5, **DANIELA TERESA CENTENO PÁRRAGA** cédula de ciudadanía # 092444453-2, presentan una escritura de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN del 50% de los derechos que poseían sobre el título de acción No. 65 contentivo de **1 ACCIÓN** de la compañía **GUAYHOST S.A.** a favor de la Sra. **GLORIA BEATRIZ PÁRRAGA SOLORZANO** con cédula de ciudadanía # 1301763098, conforme consta en la escritura pública de partición extrajudicial y adjudicación otorgada ante la Notaria Dra. MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELASQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL el 16 de abril de 2013.

La referida cesión fue anotada en el Libro de Acciones y Accionistas el 26 de junio del 2013, quedando como única propietaria del título de acción No. 65 de la compañía **GUAYHOST S.A.**, contentivo de **1 ACCIÓN**, la señora **GLORIA BEATRIZ PÁRRAGA SOLORZANO**. Todas las personas mencionadas son de nacionalidad ecuatoriana. Se adjunta toda la escritura de declaración juramentada, el acta de posesión efectiva de los bienes y la compraventa de derechos y acciones hereditarios notarizados.

Particular que informo para los fines pertinentes.

p. **GUAYHOST S.A.**


José Antonio Arohemena
Gerente General


RECIBIDO

17 JUL 2013
Sr. Elihu Páez F.
C.A.U. - GYE

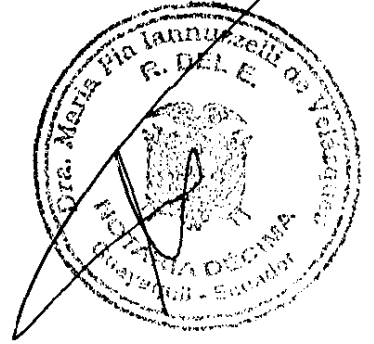
NOTA: SRES. ARCHIVO: FAVOR DIGITALIZAR
TODA LA PARTICIPACION DE ACCIONES DEJO
(ESCRITURA) 

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

31 JUL 2013

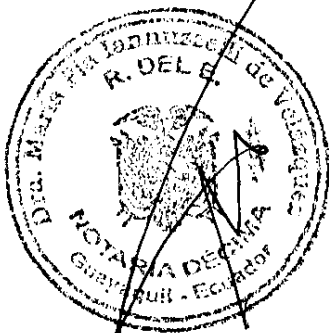
RECIBIDO

Hora _____
Firma Ortiz Flores



TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR JORGE ALEJANDRO
CENTENO CORONEL.
Guayaquil, 14 de noviembre del 2012.

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE

POSESIÓN EFECTIVA QUE HACEN LAS

HERMANAS BEATRIZ ALEJANDRA

CENTENO PARRAGA Y DANIELA

TERESA CENTENO PARRAGA.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

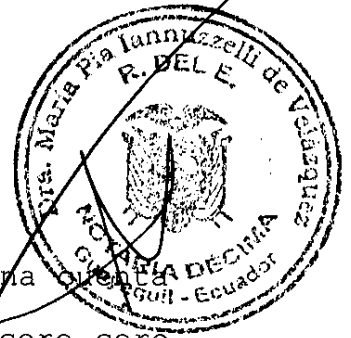
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante mí, DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración del presente contrato la señora abogada BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa de su hermana señora DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA, en su calidad de apoderada, según poder que se agrega como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, casada, abogada, domiciliada en esta ciudad; la compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer en este acto doy fe. Bien instruida sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura pública, a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-

SEÑORA NOTARIA:- Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste la DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA, que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señora abogada **BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA**, por sus propios derechos y por los derechos que representa de su hermana señora **DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA**, en su calidad de apoderada, según poder que se agrega como documento habilitante, como hijas del causante señor **JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL**. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **UNO.** La Compareciente declara, que el causante **JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL**, falleció sin haber celebrado testamento, el veintinueve de octubre del dos mil doce, conforme aparece en el certificado de defunción que se acompaña a la presente para que forme parte integrante de la misma. **DOS.-** La compareciente declara que el causante **JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL**, era dueño conjuntamente con su cónyuge sobreviviente **GLORIA BEATRIZ PARRAGA SOLÓRZANO**, de los siguientes bienes: **uno)** Un vehículo de placa **GMX0595**, calase automóvil sedan, marca Ford, modelo fiesta amazon power, año dos mil cuatro, color plateado, origen Venezolano, chasis **8YPZF16N348A31311**, motor **4A31311**; **dos)** Un vehículo de placa **GSD1727**, calase automóvil sedan, marca Nissan, modelo sentra 2.0 sport 6MT SER, año dos mil doce, color crema, origen mexicano, chasis **3N1AB6AD9CL655545**, motor **MR20718151H**; **tres)** Una cuenta de ahorros en el Banco de Guayaquil número

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

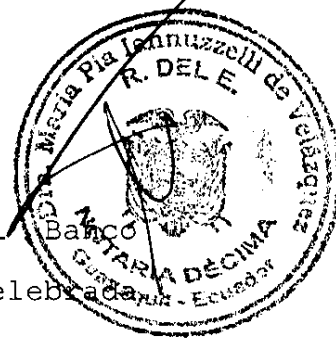


cinco cero tres ocho tres uno uno; **cuatro**) Una cuenta corriente en el Banco del Austro número cero cero cinco - dos W cero cuatro, **cinco**) Titulo numero 019, acciones de mil ochocientos noventa y cinco al dos mil, en la compañía Centro de Estudio y Atención Dermatológico y C. **seis**) Titulo numero 65, de una acción, en la compañía Guayhost S.A.; **siete**) un certificado de servicio funerarios en el CAMPOSANTO PARQUE DE LA PAZ GUAYAQUIL, negocio cuatro cinco ocho nueve tres, contrato número cero cuatro seis dos ocho ocho; **ocho**) Certificado de propiedad en el CAMPOSANTO PARQUE DE LA PAZ GUAYAQUIL numero quinientos noventa y cuatro-dos mil siete, negocio número cuatro cinco ocho nueve tres, contrato número cuatro seis dos ocho ocho, lote doble cero cincuenta y dos -D doce-doce; **nueve**) Una alícuota equivalente a un entero setenta y ocho centésimas por ciento (1,78%), que corresponde a la oficina numero dos del segundo piso, del edificio "China House", que se levanta sobre el solar número ocho de la manzana veinte ubicado frente a la calle Pedro Carbo entre las calles Sucre y colon de la parroquia Urbana Rocafuerte de esta ciudad de Guayaquil, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE:** En una extensión de diez metros diez centímetros con la pared exterior del edificio; **POR EL SUR:** En parte con la pared que separa a esta oficina de la oficina número uno, en una extensión de cinco metros treinta

y cinco centímetros y en parte con la pared que la separa del pasaje común donde se encuentra su puerta de acceso con cuatro metros setenta y cinco centímetros; **POR EL ESTE:** En una extensión de sis metros setenta y ocho centímetros con la pared y ventanas del frente de la oficina hacia la calle Pedro Carbo; y, **POR EL OESTE:** linda en una extensión total de cinco metros diez centímetros en parte con la pared del tragaluz y en parte con la pared que separa a esa ofician de la oficina número cuatro. tiene una superficie de CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS. La misma que la adquirió por compraventa, a la Inmobiliaria Pabel Sociedad Anónima, según escritura celebrada el primero de julio del dos mil cinco, en la Notaria Vigésima tercera del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el veintidós de julio del dos mil cinco; **diez)** Solar y villa signado con el número **nueve** de la manzana número **cincuenta y dos A**, de la ciudadela Los Esteros III, ubicado en la parroquia Ximena de esta ciudad de Guayaquil, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE:** Lote número dos, con siete metros; **POR EL SUR:** Peatonal con siete metros; **POR EL ESTE:** Lote número ocho con catorce metros; y, **POR EL OESTE:** Lote diez, lote once, con catorce metros. Medidas que hacen un total de **NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**. El

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



mismo que lo adquirió por compraventa, al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, según escritura celebrada el veinte de enero de mil novecientos noventa y dos, en la Notaria Décima Primera del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el seis de diciembre del dos mil; **once**) Una cuenta de ahorros numero tres seis seis siete cero uno tres tres cero cero del Banco Pichincha; **doce**) Titulo número cero cuatro siete cuatro de la asociación de profesores de la universidad de Guayaquil; **trece**) Liquidación de los valores que mantenía en la cuenta de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universidad de Guayaquil" y Certificado de aportación número cero uno uno dos dos, en la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Universidad de Guayaquil"; **catorce**) Los derechos y liquidación de los haberes en el Ministerio de Salud Pública, como medico tratante en un dispensario del Ministerio de Salud Pública; **quince**) Los derechos y liquidación de los haberes en la Universidad de Guayaquil, como profesor de dicha institución; **TRES.-** Declara de manera libre y voluntaria que son hijas del causante **JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL**, tal como aparece en las copias de los certificados de nacimiento que se acompañan a la presente. **CUATRO.-** Que es el deseo de obtener la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes y derechos dejados por su padre. Solicitud que basa en lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral doce de

la Ley Notarial. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Con los antecedentes expuestos, la señora abogada **BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA**, por sus propios derechos y por los derechos que representa de su hermana señora **DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA**, en su calidad de apoderada, expresamente declara ser hijas del causante **JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL**, quien falleció sin haber otorgado testamento, por lo tanto tienen el derecho a la sucesión de los bienes dejados en especial los descritos anteriormente, así como los demás bienes que pudiere aparecer posteriormente a nombre del causante, dejando constancia que la señora **GLORIA BEATRIZ PARRAGA SOLÓRZANO**, es dueña de los gananciales, como cónyuge sobreviviente. En tal virtud solicitan a la Señora Notaria que una vez receptada esta declaración, proceda a elaborar el acta de Ley mediante la cual les conceda la Posesión Efectiva de los derechos del bien dejado por su padre **proindiviso sin perjuicio de terceros**. Agregue Usted Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- Firma) Abogada Moraima Aguirre Napa. Matricula cero nueve - dos mil tres - ciento treinta y nueve. Foro de abogados. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Se agrega al Registro de la Presente escritura los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber



COIGO TRANCE

45-0393-009-0000-0-0

-P41-

TÍTULO DE CREDITO
VALOR DE LA PROPIEDAD

Imp+Adic. M 40.89 Descos: 10.00 Ret. Agg: 1.94 Fecha Reg: 11-IV-2011
Coef. IVA: 0.00 Total: S. 42.89 Lit: 8890585

C682	VACUUM		00	T6A	S	12	H					9890555	P=18-20
------	--------	--	----	-----	---	----	---	--	--	--	--	---------	---------



TSOKERO MUNICIPAL

Casa Los Esteros

Oficina



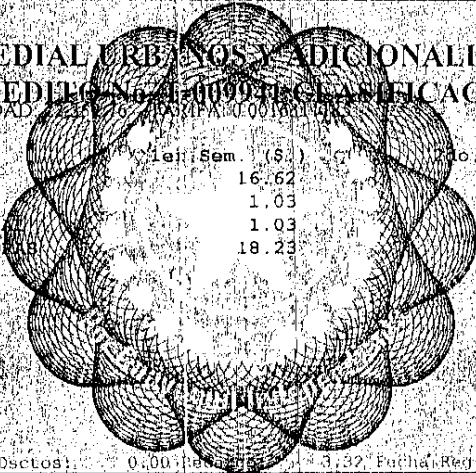
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MESES: DIA: AÑO: CAJAS: No:
NOV 12 2012 7 17505141

CONTRIBUYENTE: CENTENO CORONEL JORGE Y GLORIA PARRAGA SOLOR
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 03-0020-008-0000-3-2
CODIGO TRANSACC: PRU

CONCEPTO:
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2012
TITULO DE CREDITO No. 01-0099-16-CLASIFICACION C
VALOR DE LA PROPIEDAD: \$ 77.13

	Val. Sem. (\$.)	Val. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	16.62	16.61
CUERPO DE BOMBEROS	1.03	1.03
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.03	1.03
CONTRIB. ESP. MEJORA	18.23	18.23



VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****77.13
CHEQUES	\$ *****0.00
N/C y/o TRANSFER	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****77.13

Imp. Adic. P. 73.81 Dcto. 0.00 Ret. 3.32 Fecha Reg. 16-12-2011
Coactiva: 0.00 Total: \$ 77.13 Til. 18090549 16-12-2011



DIRECTOR FINANCIERO: [Signature]
TESORERO MUNICIPAL: [Signature]
JEFE DE REGISTRO: [Signature]



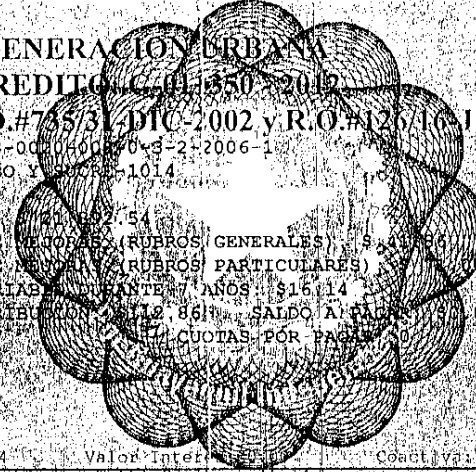
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MESES: DIA: AÑO: CAJAS: No:
NOV 12 2012 7 17505268

CONTRIBUYENTE: CENTENO CORONEL JORGE Y GLORIA PARRAGA SOLOR
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 03-0020-008-0-3-2-1
CODIGO TRANSACC: RUR

CONCEPTO:
PAGO DE REGENERACION URBANA
TITULO DE CREDITO C-01-350-2012
Ordenanza: R.O.#735/31-DIC-2002 y R.O.#126/16-JUL-2003
CODIGO PREDIAL: 3-0010400-0-3-2-2006-1
DIRECCION: P. CARBO Y CARBO-1014
FASE CUATRO

AVAUO COMERCIAL	\$ 12.54
CONT. ESPECIAL DE MEJORA (RUBROS GENERALES)	\$ 41.86
CONT. ESPECIAL DE MEJORA (RUBROS PARTICULARES)	\$ 16.14
VALOR ANUAL INVARIABLE ANTES DE 7 AÑOS	\$ 16.14
Monto TOTAL CONTRIBUCION	\$ 12.861
SALDO A PAGAR	\$ 0.00
CUOTAS PAGADAS	0
CUOTAS POR PAGAR	0



VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****16.14
CHEQUES	\$ *****0.00
N/C y/o TRANSFER	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****16.14

Valor Deuda: 16.14 Valor Inter. 0.00 Coactiva: 0.00
Valor Multa: 0.00 Total Pago: 16.14



DIRECTOR FINANCIERO: [Signature]
TESORERO MUNICIPAL: [Signature]
JEFE DE REGISTRO: [Signature]

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO



DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)	CEDULA DE CIUDADANIA
CENTENO CORONEL JORGE Y GLORIA PARRAGA SOLORZANO	0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA/COOPERATIVA/BARRIO	PARRAJA
03-0020-008-0-3-2	CENTRO	ROSAPUERTO
DIRECCION	No.	MANEJO
P.CARBO Y SUCRE	1014	20 8

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN	NOTARIA	REPERTORIO	FECHA INSCRIPCION	No. REG PROPIEDAD	MATRICULA INMOB.
GUAYAQUIL	VIGESIMO TERCERA	19722	22 -JUL- 2005	9226	6717

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR
*	0.00 Mts	*	0.00 Mts	REGULAR
ESTE	CON	OESTE	CON	AREA SOLAR
*	0.00 Mts	*	0.00 Mts	*

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR
*	*	*	*	REGULAR
ESTE	CON	OESTE	CON	AREA DEL SOLAR
*	*	*	*	430.92 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DE SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****1,255,772.70	1.78000000000000	\$260.00	\$*****1,994.30

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA. CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
0	3519.18	EDIFICIOS DE DEPART. OFICINAS Y/O MULTUOSO. (E.D.O.M.I.)	\$325.00	\$*****20,358.46

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****22,352.76

REGISTRO DE CONSTRUCCION ---

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. C

OBSERVACIONES

* REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. OFICINA # 2, 2DO PISO. EDIFICIO "CHINA HOUSE". ALICUOTA: 1.780%.

TARIFA IMPOSITIVA 0.0016311185

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	33.23
CUERPO DE BOMBEROS	2.06
TASA DRENAJE PLUVIAL	2.06
CONTRIB. ESP. MEJORAS	36.46
TOTAL	73.81

AVALUO VIGENTE 2005 \$*****1,719.45

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO



No. **416550**
Fecha **16-Nov-2012**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) **CENTENO CORONEL JORGE ALEJANDRO Y SRA.** CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. **0**

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **45-0393-009-0-0-0** CUIDADELA/COOPERATIVA/BARRIO **ESTEROS III** PARROQUIA **XIMENA**
DIRECCION **CALLE PEATONAL** No. **V-9** MANZANA **393** SOLAR **9**

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN **GUAYAQUIL** NOTARIA **DECIMO PRIMERA** REPERTORIO **35182** FECHA INSCRIPCION **6 -DIC- 2000** No. REG PROPIEDAD **12554** MATRICULA INMOB. **77315**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE SOLAR 2	CON 7.00 Mts	SUR C. PEATONAL	CON 7.00 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE SOLAR 8	CON 14.00 Mts	OESTE SOLARES 10-11	CON 14.00 Mts	AREA DEL SOLAR 98.00 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 2	CON 7.00 Mts	SUR C. PEATONAL	CON 7.00 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE SOLAR 8	CON 14.00 Mts	OESTE SOLARES 10-11	CON 14.00 Mts	AREA DEL SOLAR 98.00 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL 0	VALOR M2 DE SOLAR \$54.00	AVALUO DEL SOLAR \$*****5,292.00
----------------------------------	--	------------------------------	-------------------------------------

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA. CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
0	147.73	EDIF. RESIDENCIAL 4	\$240.00	\$*****35,455.20
				\$*****35,455.20

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****40,747.20

REGISTRO DE CONSTRUCCION

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **A**
TARIFA IMPOSITIVA **0.0004738976**
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	19.31
CUERPO DE BOMBEROS	1.30
ASEO PUBLICO	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.30
CONTRIB. ESP. MEJORAS	18.94
TOTAL	40.89

AVALUO VIGENTE 2005 \$*****1,082.38

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION

--- VIGENCIA ---

OBSERVACIONES

MANZANA 52A SEGUN URBANIZADORA, ACTUAL MANZANA 393.

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ

SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO



BANCO ECUINUCHA

CUENTA DE AHORROS

19887240030

Serie N°

5667013300

0100518448 JORGE CENTENO

FECHA	NUM. DOCUMENTO-OPERACION	MONTO	SALDO
06.10.2009	DEPOSITO	400.00	400.00
10.10.2009	DEPOSITO	400.00	800.00
13.10.2009	INTERESES A SU FAVOR	2.41	802.41
15.10.2009	DEBITOS OPERACIONAL	22.18	780.23
17.10.2009	DEBITOS OPERACIONAL	1.58	778.65
13.11.2009	INTERESES A SU FAVOR	10.01	788.66
17.11.2009	DEBITOS OPERACIONAL	2.00	786.66
19.11.2009	REMBESA CHEQUES	200.00	586.66
22.01.2010	REMBESA CHEQUES	450.00	136.66
13.02.2010	INTERESES A SU FAVOR	40.03	176.69
17.02.2010	DEBITOS OPERACIONAL	41.38	135.31
02.03.2010	REMBESA CHEQUES	400.00	535.31
13.03.2010	INTERESES A SU FAVOR	40.03	575.34
18.03.2010	DEBITOS OPERACIONAL	41.38	533.96
06.04.2010	DEPOSITO	400.00	933.96
10.04.2010	DEPOSITO	400.00	1333.96
13.04.2010	DEPOSITO	400.00	1733.96
16.04.2010	DEPOSITO	400.00	2133.96
19.04.2010	DEPOSITO	400.00	2533.96
22.04.2010	DEPOSITO	400.00	2933.96
25.04.2010	DEPOSITO	400.00	3333.96
28.04.2010	DEPOSITO	400.00	3733.96
01.05.2010	DEPOSITO	400.00	4133.96
04.05.2010	DEPOSITO	400.00	4533.96
07.05.2010	DEPOSITO	400.00	4933.96
10.05.2010	DEPOSITO	400.00	5333.96
13.05.2010	DEPOSITO	400.00	5733.96
16.05.2010	DEPOSITO	400.00	6133.96
19.05.2010	DEPOSITO	400.00	6533.96
22.05.2010	DEPOSITO	400.00	6933.96
25.05.2010	DEPOSITO	400.00	7333.96
28.05.2010	DEPOSITO	400.00	7733.96
31.05.2010	DEPOSITO	400.00	8133.96
03.06.2010	DEPOSITO	400.00	8533.96
06.06.2010	DEPOSITO	400.00	8933.96
09.06.2010	DEPOSITO	400.00	9333.96
12.06.2010	DEPOSITO	400.00	9733.96
15.06.2010	DEPOSITO	400.00	10133.96
18.06.2010	DEPOSITO	400.00	10533.96
21.06.2010	DEPOSITO	400.00	10933.96
24.06.2010	DEPOSITO	400.00	11333.96
27.06.2010	DEPOSITO	400.00	11733.96
30.06.2010	DEPOSITO	400.00	12133.96
03.07.2010	DEPOSITO	400.00	12533.96
06.07.2010	DEPOSITO	400.00	12933.96
09.07.2010	DEPOSITO	400.00	13333.96
12.07.2010	DEPOSITO	400.00	13733.96
15.07.2010	DEPOSITO	400.00	14133.96
18.07.2010	DEPOSITO	400.00	14533.96
21.07.2010	DEPOSITO	400.00	14933.96
24.07.2010	DEPOSITO	400.00	15333.96
27.07.2010	DEPOSITO	400.00	15733.96
30.07.2010	DEPOSITO	400.00	16133.96
02.08.2010	DEPOSITO	400.00	16533.96
05.08.2010	DEPOSITO	400.00	16933.96
08.08.2010	DEPOSITO	400.00	17333.96
11.08.2010	DEPOSITO	400.00	17733.96
14.08.2010	DEPOSITO	400.00	18133.96
17.08.2010	DEPOSITO	400.00	18533.96
20.08.2010	DEPOSITO	400.00	18933.96
23.08.2010	DEPOSITO	400.00	19333.96
26.08.2010	DEPOSITO	400.00	19733.96
29.08.2010	DEPOSITO	400.00	20133.96
31.08.2010	DEPOSITO	400.00	20533.96
03.09.2010	DEPOSITO	400.00	20933.96
06.09.2010	DEPOSITO	400.00	21333.96
09.09.2010	DEPOSITO	400.00	21733.96
12.09.2010	DEPOSITO	400.00	22133.96
15.09.2010	DEPOSITO	400.00	22533.96
18.09.2010	DEPOSITO	400.00	22933.96
21.09.2010	DEPOSITO	400.00	23333.96
24.09.2010	DEPOSITO	400.00	23733.96
27.09.2010	DEPOSITO	400.00	24133.96
30.09.2010	DEPOSITO	400.00	24533.96
03.10.2010	DEPOSITO	400.00	24933.96
06.10.2010	DEPOSITO	400.00	25333.96
09.10.2010	DEPOSITO	400.00	25733.96
12.10.2010	DEPOSITO	400.00	26133.96
15.10.2010	DEPOSITO	400.00	26533.96
18.10.2010	DEPOSITO	400.00	26933.96
21.10.2010	DEPOSITO	400.00	27333.96
24.10.2010	DEPOSITO	400.00	27733.96
27.10.2010	DEPOSITO	400.00	28133.96
30.10.2010	DEPOSITO	400.00	28533.96
02.11.2010	DEPOSITO	400.00	28933.96
05.11.2010	DEPOSITO	400.00	29333.96
08.11.2010	DEPOSITO	400.00	29733.96
11.11.2010	DEPOSITO	400.00	30133.96
14.11.2010	DEPOSITO	400.00	30533.96
17.11.2010	DEPOSITO	400.00	30933.96
20.11.2010	DEPOSITO	400.00	31333.96
23.11.2010	DEPOSITO	400.00	31733.96
26.11.2010	DEPOSITO	400.00	32133.96
29.11.2010	DEPOSITO	400.00	32533.96
02.12.2010	DEPOSITO	400.00	32933.96
05.12.2010	DEPOSITO	400.00	33333.96
08.12.2010	DEPOSITO	400.00	33733.96
11.12.2010	DEPOSITO	400.00	34133.96
14.12.2010	DEPOSITO	400.00	34533.96
17.12.2010	DEPOSITO	400.00	34933.96
20.12.2010	DEPOSITO	400.00	35333.96
23.12.2010	DEPOSITO	400.00	35733.96
26.12.2010	DEPOSITO	400.00	36133.96
29.12.2010	DEPOSITO	400.00	36533.96
31.12.2010	DEPOSITO	400.00	36933.96

SIRVASE VERIFICAR QUE LOS REGISTROS IMPRESOS EN ESTA LIBRETA DE AHORROS ESTEN DE ACUERDO CON LAS TRANSACCIONES REALIZADAS.



BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

Cta. No. 5038311

Nombre: JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL

CENTENO CORONEL JORGE ALEJANDRO TIT

Abierta en : GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 16 DE 1999

GUAYAQUIL, JUNIO 06 DE 2012

Libreta : 3621402 R82 E6V4

CENTENO CORONEL JORGE ALEJANDRO

STEROS MANZANA 52 A VILLA 9

GUAYAQUIL

GUAYAQUIL

TEL.490864

RET.GUAYAQUIL

0CEB15104000417314 005-2W04

OF.PEREZ MA. EUGENIA TEL.07/256809 EXT.0000



BANCO DEL AUSTRO

Sucre y Borrero Edo. Cuenca-Ecuador

RUC:0180055962001

ESTADO DE CUENTA USDS

627

CORTE AL	SALDO ANTERIOR	HOJA
15OCT2012	25.925.92	1/1

TRANSACCIONES

FECHA	LUGAR CAJA	REFERE	VALOR	SALDO	MOTIVO
10OCT2012	CUEN	8	216638	1.40-	25.924.52 D/SEGURO AUSTRO APOYO

LA TASA DE INTERES DE ESTA CUENTA SI ESTA AMPARADA POR LA A.G.D.

T O T A L E S			
+ SALDO ANTERIOR	25.925.92	PROMEDIO DEL MES	25.924.52
+ DEPOSITOS			
+ NCT.CREDITOS		+ DISPONIBLE	25.924.52
- CHEQUES	0.00	RET.CHEQ.REMESAS	
- NOT.DEB.ACHQ.CERT 1	1.40	RET.CHEQ.LOCALES	
- CAJERO AUTOMATIC.		+ TOTAL RETENCIONES	
= SALDO ACTUAL	25.924.52	= SALDO ACTUAL	25.924.52

+ ágil + seguro

IMPORTANTE: Si dentro de los 30 días posteriores a la fecha de corte de este ESTADO DE CUENTA, no recibimos de su parte reporte de alguna inconformidad, contractualmente nos da su aceptación satisfactoria y por tanto nos exime de toda responsabilidad posterior.



CLIENTE

Amigos que desde el mes de marzo el Banco del Austro está
compartiendo digitalizados de sus cheques en los Estados de Cuenta,
información o documento que usted necesite, favor comunicarse
a la oficina del Banco del Austro más cercana.

www.bancodeaustro.com :: 1800 22 87 87



BANCO DEL AUSTRO

CENTENO CORONEL JORGE ALEJANDRO

6

005-2404

STEROS MANZANA 52 A VILLA 9

GUAYAQUIL

GUAYAQUIL TEL. 490864 REF. GUAYAQUIL

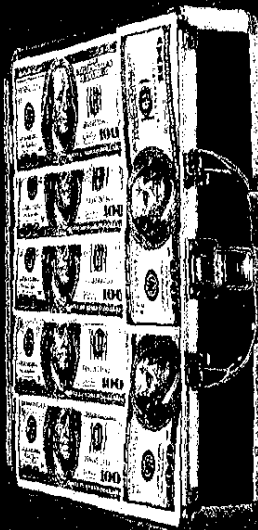


CCEI15104000417114

Premia tu ahorro Gana AHORRO

Por cada \$50 de depósito participas para ganar

\$60.000
en efectivo, libre de impuestos.



Además participa en sorteos mensuales de
propiedades, laptops, LCD's, electrodomésticos,
través de 2 personas, juegos de mesa, un día
Porado 0 km, y muchas premios más!

PARTICIPAN TRANSACCIONES REALIZADAS EN:

AUTOSTRAHORROS | CREDITO | TARJETAS DE CREDITO | INVERSIONES | CREDITO CON GARANTIA | AUSTROGIROS

+ ágil + seguro

www.bancodeaustro.com :: 1800 22 87 87

1800 22 87 87

GUAYHOST S.A.

Capital Social US \$ 5.500.000,00

TITULO No. 65 VALOR DEL TITULO **US\$ 4.000,00**

ACCIONES 1

No.(s). 0119 a la 0119

VALOR DE CADA ACCION US \$ 4.000,00

**CENTENO CORONEL JORGE ALEJANDRO Y PARRAGA SOLORZANO
GLORIA Y CENTENO PARRAGA BEATRIZ**

Conste por el presente título que el señor(a) es propietario(a) de 1 acciones ordinarias y nominativas de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4.000,00) cada una, que se emiten a su favor y que corresponden al capital de la compañía GUAYHOST S.A. con domicilio principal en Guayaquil, República del Ecuador, que tiene un capital social de US \$ 5.500.000,00 de dólares de los Estados Unidos de América dividido en 1.375 acciones de US \$ 4.000,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una. Se confiere a su titular todos los derechos y obligaciones establecidos en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

La compañía GUAYHOST S.A. se constituyó bajo la denominación ROYALCENTER S.A., Mediante Escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Ab. Humberto Moya Flores, el día 30 de Septiembre de 1997, e inscrita el 29 de Octubre de 1997 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el número 19954 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 31044.

Para constancia emitimos este título en Guayaquil

Abril, 21 del 2005

EL GERENTE

EL PRESIDENTE



Capital Social: \$2000
TITULO N°. 019

VALOR DEL TITULO

Acción(es) N°. (s) 1895 al 2000

Valor de cada acción

Conste por el presente título que

la Dra. Maria Carolina

Isuara

es propietaria de

106

acción(es) ordinaria(s), nominal(s),

de

\$1,00

(Un Polon)

) cada una, que se emite(n) a su favor

y que corresponde(n) al capital de la compañía

Centro de Estudios y Atención

(Sumateo y C. con domicilio principal en

Esuayaguel, República

del Ecuador, que tiene un capital social de

dos mil Polares

dividido en

dos mil

acciones ordinarias y nominativas de

, cada una. El contrato de constitución de la compañía fue celebrado mediante

escritura pública que autorizó el Notario

Ab. Francisco J. Coronel

N. el día 29

de Noviembre

de 2000

aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro

de Esuayaguel

de

Esuayaguel

el

17

de

Enero

de 2001

de fs. 554

N°

1267

y anotada bajo el N°

1476

del Repertorio. - Al accionista propietario de este Título de Acción(es) le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales determinan.

Para constancia emitimos este Título en

Esuayaguel 17 de Enero

de 2001.

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

ESPACIO
EN BLANCO

TRANSFERENCIAS

Cedo y transfiero la(s) acción(es) correspondiente(s) a este Título a favor

del Dr. Jorge Centeno Coronel

28 de junio de 2011.

X Alcalde 28

Cedente

Cesionario

Se tornó nota de esta cesión en el Registro respectivo.

_____ de _____ de _____

Cedo y transfiero la(s) acción(es) correspondiente(s) a este Título a _____

_____ de _____ de _____

Cedente

Cesionario

Se tornó nota de esta cesión en el Registro respectivo.

_____ de _____ de _____

Cedo y transfiero la(s) acción(es) correspondiente(s) a este Título a _____

_____ de _____ de _____

Cedente

Cesionario

Se tornó nota de esta cesión en el Registro respectivo.

_____ de _____ de _____



Asociación de Profesores de la Universidad de Guayaquil

TITULO Nº 0474

La Asociación de Profesores de la Universidad de Guayaquil

EXPIDE EL PRESENTE TITULO AL SOCIO ACTIVO SEÑOR Dr. Jorge Centeno Coronel
Nº 0474 QUE INGRESO EL 28 DE Mayo DE 1978, A FIN DE
QUE SE LE RECONOZCA COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA INSTITUCION Y CON DERECHO AL **SEGURO**
DE MUERTE PRIVADO SEGUN EL ARTICULO UNO DEL REGLAMENTO, SIEMPRE QUE NO SEA DECLA
RADO NULO ESTE TITULO.

GUAYAQUIL, 13 Julio DE 1982

E. G. Izquierdo

TESORERO

M. L. Medina

PRESIDENTE

Q. H. ...

SECRETARIO

YO Jorge Alejandro Centeno Coronel DE 36 AÑOS
DE EDAD, DE ESTADO CIVIL Casado DECLARO QUE ES MI ULTIMA VOLUNTAD QUE
EL **SEGURO DE MUERTE PRIVADO**, SEA ENTREGADO A Gloria Beatriz Toranzo Alvarado de
Centeno y Beatriz Alejandra Centeno Toranzo, Donisela Teresa Centeno Toranzo

GUAYAQUIL, 13 Julio DE 1982

Refrendado, en el Libro de Registros de Títulos de Seguro de Muerte Pri-
vado de la APUG, folio Nº 0474, Registro Nº 0474 de 1982

Q. H. ...
Secretario.



Socio

S. H. ...
Firma del Socio

CERTIFICADO DE PROPIEDAD No. 594-2007

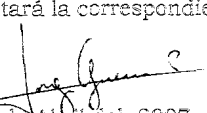


NEGOCIO No.: 45893
CONTRATO No.: 46288
LOTE DOBLE: 052-D12-12

CAMPOSANTO PARQUE DE LA PAZ GUAYAQUIL

Camposantos del Ecuador S. A. CAMPOECUADOR, en su calidad de propietaria, del CAMPOSANTO PARQUE DE LA PAZ, certifica que el/la Señor (a) **PARRAGA SOLÓRZANO GLORIA BEATRIZ**, ha adquirido el lote indicado en este documento, conforme consta en los planos protocolizados en la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, el 12 de diciembre de 1996, inscritos en el Registro de la Propiedad de Daule el 16 de diciembre de 1996; de acuerdo con el Contrato ya enunciado firmado por el (la) Titular, con su correspondiente Adendum, dejando expresa constancia que el (la) Cliente, a la presente fecha, ha pagado la totalidad del precio convenido por el lote adquirido.

Posterior a su utilización se tramitará la correspondiente escritura pública.


Daule, 27 de Abril del 2007.

p. CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S. A. CAMPOECUADOR

R.U.C. No. 0991304436001



CERTIFICADO DE SERVICIOS FUNERARIOS

**CERTIFICADO A FAVOR DE
PARRAGA SOLÓRZANO GLORIA BEATRIZ**

FECHA: ABRIL-27-2007

NEGOCIO: 45893

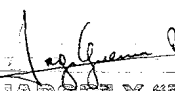
No. de servicios: UNO

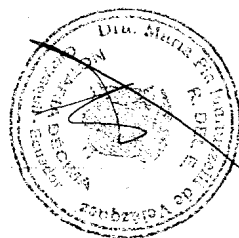
Valor: EN EL CONTRATO # 046288

CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. Y FUNDACIÓN PARQUE DE LA PAZ

garantizan el servicio **** EXEQUIAL LA FE **** en el momento que se lo requiera, con aviso de por lo menos 12 horas de anticipación y el cual consta de los servicios detallados en el dorso.

EL SERVICIO FUNERARIO CONTRATADO no tiene reajuste de precio al momento de ser utilizado siempre que no exista una adición al Servicio. En caso de ser requerido antes de la cancelación total de los valores acordados, deberá cancelarse el saldo deudor.


"CAMPOECUADOR" Y "FUNPAZ"



REPUBLICA DEL ECUADOR

Nº 01122



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
"UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL LTDA."**

GRUPO: CREDITO CLASE: AHORRO Y CREDITO
RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION: ACUERDO MINISTERIAL # 1038 DEL 16 DE JUNIO DE 1980
E INSCRITA EN LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS EL 17 DE JUNIO DE 1980
PROVINCIA DEL GUAYAS CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE APORTACION

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOCIO: **Centeno Coronel Jorge Alejandro**

CEDULA # 0100518448

SOCIO # 001803

US \$950.39 (NOVECIENTOS CINCUENTA 39/100) \$950.39
EQUIVALENTE A 23.759.75 CERTIFICADOS DE APORTACION DE \$ 0.04 CTVOS.

31 de Julio del 2009

PRESIDENTE

MAESTRO CORONEL JORGE ALEJANDRO CENTENO
RESPONSABLE ADMINISTRACION
SISTEMA COOPERATIVO MIES GUAYAS

GERENTE



Transferido a favor del Sr.:

Fecha:

El Gerente f)

Transferido a favor del Sr.:

Fecha:

El Gerente: f)

Transferido a favor del Sr.:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 1 del mes de Noviembre de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 07 B, FOLIO 109, ACTA 2911, del AÑO 1989, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **CENTENO PARRAGA DANIELA TERESA**, C.I. 092444453-2, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 13 del Mes de Febrero del Año 1989 en Bolivar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JORGE CENTENO CORONEL**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **GLORIA PARRAGA SOLORZANO**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 31 de Octubre de 2012 en el TOMO 51, FOLIO 69, ACTA 10069, del LIBRO DE DEFUNCIONES de CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2012, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Jorge Alejandro Centeno Coronel, con Cédula Identidad: 0100518448, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **TERESA, CORONEL**, C.I.: xxxxxxxxx, y de **CLODOVEO, CENTENO**, C.I.: xxxxxxxxx.

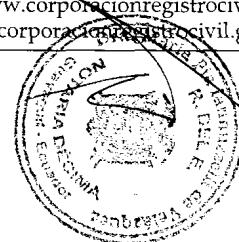
Nombre del cónyuge sobreviviente: **PARRAGA SOLORZANO, GLORIA BEATRIZ**, C.I.: xxxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Ximena, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 29 de Octubre de 2012.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 1 de Noviembre de 2012.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 172 Acta 17En PORTAUILO Provincia de GUAYAShoy día Veintia y uno de MAAZA de mil novecientos Setenta y ochoEl que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES****APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Jorge Alejandro Leontina Carmona**nacido en Guayaquil (Azua), el 6 de Junio19 46, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Medicocon Cédula N° 01051844-8, domiciliado en Portauilo, de estanterior Salteña, hijo de Gladiuco Leontinay de Fernsa Carmona**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Elvira Beatriz Parraga**Salazar, nacida en Portauilo, el 21 de Julio19 51, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Tecnologa Medicacon Cédula N° 11136392-8, domiciliada en Portauilo, de estado anrior soltera; hija de Saturna Parragay de Blanca Salazar**LUGAR DEL MATRIMONIO** Portauilo **FECHA:** 21 de MAAZA/78

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

cuya copia

de 19...

L)

Jefe de Oficina

matrimonio, judicialmente autorizada de los contra

matrimonio, fue declarada mediante senten

en fecha

de 19...

Jefe de Oficina

este matrimonio mediante sentencia del

con fecha

cuya copia se archiva.

de 19...

Jefe de Oficina

INSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES

REPUBLICA DE GUAYANA
COMISION DE TRAFICO
LA PROVINCIA DEL GUAYAS

GMX0595
PLACA ANTERIOR

201

CLASE Y SERVICIO
AUTOMOVIL SEBAN PARTICULAR

MARCA **FORD** MODELO **FIESTA AMAZON POWER** APROB. **2004 PUA** COLOR **BADO**

ORIGEN **VENEZUELA** CARROTERIA **METALICA** CABINA **GASOLINA**

CHASIS **8YPZF16N348A31311** MOTOR **4A31311** TON **75** GIL **1600**

ORS. A MOTOR REMARCADO **5** NO

FECHA MATRIC. **30 JUN 2011** FECHA EXPIR. **20 JUN 2010**

MATRICULA ANUAL

PROPIETARIO **GENTENO CORONEL JORGE ALEJANDRO**

DIRECCION DOMICILIARIA **ESTEROS #9 MZ 122A**

CANTON **GUAYAQUIL** VALOR **1299**

No. TRAMITE **3044629** No. POUCHET **1495228**

FECHA REGISTRO **16 MAY 2004**

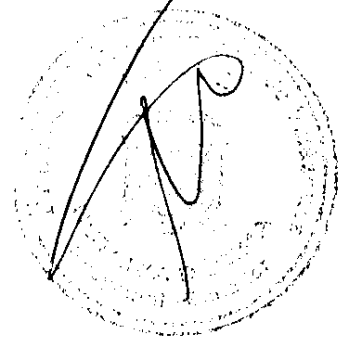
FECHA EXPIR. **02 ABR 2004**

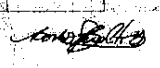
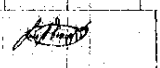
FECHA EMISION **04 JUN 2011** HORA EMISION **10:55**

GUAYAQUIL

01495228

PLACA ACTUAL GSD1727		REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS		2011	
PEACA ANTERIOR					
CLASE Y TIPO AUTOMOVIL SEDAN		SERVICIO PARTICULAR		MODALIDAD	
MARCA NISSAN	MODELO SENTRA 2.0 SPORT 8MT SER	A/PROD 2012	COLOR CREMA		
ORIGEN MEXICO	CARROCERIA METALICA	CABINA	COMBUSTIBLE GASOLINA		
CHASIS 3N1AB6AD9CL655545	MOTOR MR20718151H		TON 5		
OBS. A CHASIS REMARCADO	OBS. A MOTOR REMARCADO		CIL 2000		
COOPERATIVA/COMPANIA	DISCO	F/CAD. PROPER.	F/CAD. MATRIC.	F/ULT. MATRIC.	
			31-AGO-2015		



			
MATRICULACION			
PROPIETARIO CENTENO GORNEL JORGE ALEJANDRO		CEDULA/RUC/PASA 0100518448	
DIRECCION DOMICILIARIA ESTEROS # 9 MZ. 52A		TELEFONO 0424908	
CANTON GUAYAQUIL	AVLUGO 19990	VALOR MATRIC. \$ 174.93	FECHA REGIST 12-DIC-2
Nº. TRAMITE 9083554	Nº. POUCHER MAT-2	REVISOR EPEREZG	FECHA COMP 30-11-20
			
JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO		JEFE DIRECTOR DE MATRICULACION	
		FECHA EMISION 12-DIC-2011	
		HORA EMIS 14:22	
		LUGAR EMISION GUAYAQUIL	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

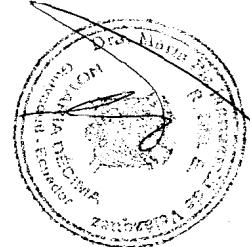


CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 1 del mes de Noviembre de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Portoviejo, Portoviejo, Manabí, Ecuador, TOMO 05, FOLIO 190, ACTA 2911, del AÑO 1979, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **CENTENO PARRAGA BEATRIZ ALEJANDRA**, C.I. 091483057-5, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 4 del Mes de Agosto del Año 1979 en Portoviejo, Portoviejo, Manabí, Ecuador. Hijo(a) de: **JORGE ALEJANDRO CENTENO C**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **GLORIA BEATRIZ PARRAGA S**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

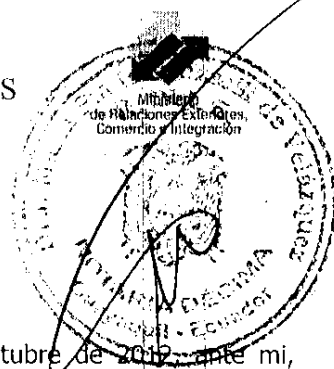


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS
ANGELES

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 139 / 2012

Tomo 1 . Página 139



En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 30 de octubre de 2012, ante mi, JACQUELINE LOPEZ B., **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casada, quien se identifica con su Cédula de ciudadanía número 0924444532,** con domicilio en FONTANA/CALIFORNIA/ ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 0914830575,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; en especial que solicite la posesión efectiva de los bienes que fueran de su padre Jorge Alejandro Centeno Coronel y que esta misma posesión efectiva se inscriba en el Registro de la Propiedad; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección



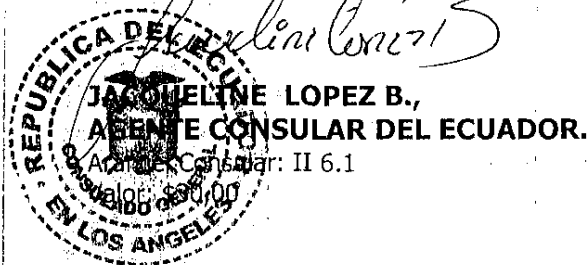
segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Daniela Centeno P.

DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA

Jacqueline Lopez B.
JACQUELINE LOPEZ B.,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS ANGELES.- Dado y sellado, el 30 de octubre de 2012.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

I DECU1301763098<<<<<<<<<<<<
540726F220528ECU<<<<<<<<<<<<
PARRAGA<SOLORZANO<<GLORIA<BEAT

IDECU0100518448<<<<<<<<<<<
460606M220528ECU<<<<<<<<<<<
CENTENO<CORONEL<<JORGE<ALEJAND

ECUATORIANA*****

SOL TERCO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

JORGE ALEJANDRO CENTENO C

GLORIA BEATRIZ PARRAGA S

GUAYAQUIL

09/07/2002

09/07/2014

REN

Gys

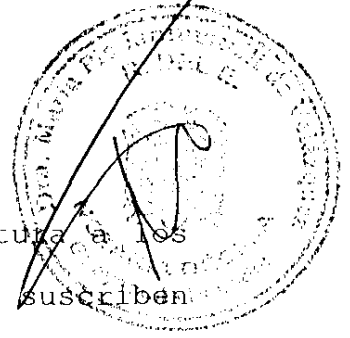
0052748




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 066-0073
 NÚMERO
 0014830575
 CÉDULA
 CENSO FARRAGA BEATRIZ
 ALEJANDRA
 QUAYAS
 QUAYAQUIL
 PROVINCIA
 DANTON
 XIMENA
 XIMENA
 PARROQUIA
 ONA
 F. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



leído en alta y clara voz toda esta escritura a los
comparecientes estos la aprueban y la suscriben
conmigo, la Notaria en unidad de acto.-

Alejandra Centeno P.

Ab. ~~BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA~~
C.C.# 0914830575
C.V.# 056-0073

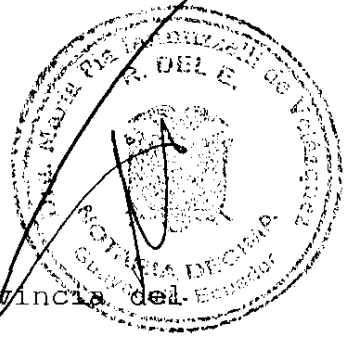
Alejandra Centeno P.

p. ~~DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA~~
Ab. BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA
C.C.# 0914830575
C.V.# 056-0073

María Pía Iannuzzelli de Velázquez
LA NOTARIA

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

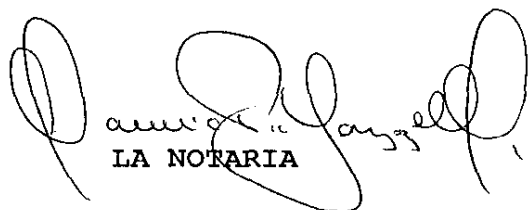
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA

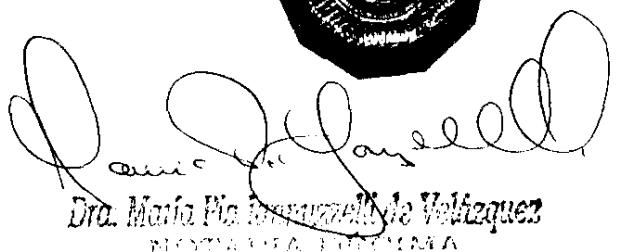
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Ecuador, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil doce, Yo, **Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, considerando: **PRIMERO.-** Que la señora abogada **BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA**, por sus propios derechos y por los derechos que representa de su hermana señora **DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA**, en su calidad de apoderada, comparece ante mí y mediante escritura pública de declaración juramentada celebrada en esta misma fecha, catorce de noviembre del dos mil doce, exponen su voluntad, de obtener la **POSESIÓN EFECTIVA** de los bienes dejados por su padre señor **JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL**, quien falleció el veintinueve de octubre del dos mil doce, conforme consta en el certificado de defunción agregado a dicha escritura pública. **SEGUNDO.-** Declara que son hijas del causante, conforme consta en los certificados de nacimiento que quedan agregadas a la Declaración Juramentada.- **TERCERO.-** En la misma Escritura Pública declara, que el causante falleció sin haber celebrado testamento y de que son herederas de los bienes dejados por su padre **JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL**.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con el Artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial Vigente, en mi calidad de Notaria Décima del Cantón Guayaquil, concedo a favor de las hermanas abogada **BEATRIZ**

ALEJANDRA CENTENO PARRAGA, y DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA, la POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, SIN PERJUICIO DE TERCEROS, de los bienes muebles e inmuebles y derechos que se encuentren a nombre o que le correspondan al causante señor **JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL,** descrito en la declaración juramentada antes indicada, y se deja constancia de la cónyuge sobreviviente señora **GLORIA BEATRIZ PARRAGA SOLÓRZANO,** como dueña de los gananciales y beneficios de ley, según partida de matrimonio que se adjunta como habilitante.- Se otorga a los interesados copias de esta acta de posesión efectiva y de la escritura de Declaración Juramentada para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil; de todo lo cual **DOY FE.-**


LA NOTARIA

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-



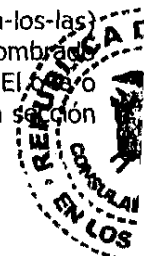

Dra. María Pía Toranzo de Velázquez
NOTARIA PUBLICA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 139 / 2012

Tomo 1 . Página 139

En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 30 de octubre de 2012, ante mi, JACQUELINE LOPEZ B., **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casada, quien se identifica con su Cédula de ciudadanía número 0924444532**, con domicilio en FONTANA/CALIFORNIA/ ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 0914830575**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e Inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; en especial que solicite la posesión efectiva de los bienes que fueran de su padre Jorge Alejandro Centeno Coronel y que esta misma posesión efectiva se inscriba en el Registro de la Propiedad; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El/los o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección



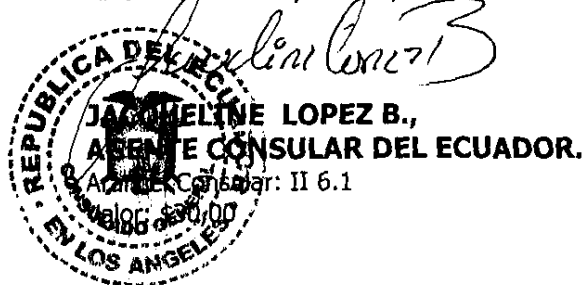
segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Daniela Centeno P.

DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA

Jacqueline Lopez B.
JACQUELINE LOPEZ B.,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS ANGELES.- Dado y sellado, el 30 de octubre de 2012.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Guayaquil, 6 de Febrero del 2013

Ing. Veronica Montufar

Asistente de Gerencia

CONSORCIO NOBIS S.A. (Frente a Mall del Sol)

De mis consideraciones

Por medio de la presente solicitamos que se proceda con cesión de la acción #65 de la compañía GUAYHOST S.A., a favor de la Sra. Gloria Párraga Solorzano, por lo que a continuación detallamos los documentos que anexamos a la presente.

- Título original #65 de GUAYHOST S.A. cuyo valor es de \$4,000.00 a nombre de JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL
- 1 Testimonio notarial de la posesión efectiva otorgada a favor de Beatriz Alejandra Centeno y Daniela Teresa Centeno Parraga.
- Carta de cesión original firmada por las cedentes y cesionario
- Copias de cédulas de los cedentes y cesionario.

Adicionalmente enviamos la tarjeta original del Hotel Howard Johnson a nombre de JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL con fecha de vencimiento Marzo/2014 para que se proceda con la anulación.

Requerimos que adicional a la actual beneficiaria de la acción que es BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA, también se registre como beneficiaria a DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA, por lo que cualquier costo que incurra la emisión de la nueva tarjeta será asumido por la nueva titular de la acción.

Sin otro particular me despido en la espera de una pronta acogida a la presente.

Atentamente


BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA
CI 0914830575


GLORIA BEATRIZ PARRAGA SOLORZANO
CI 1301763098

PD: Adjunto escritura certificada de participación extrajudicial y adjudicación a favor de Gloria Parraga Solorzano. 17/ Mayo/2013

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1

2013-09-01-10-P0/258



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y
ADJUDICACIÓN QUE CELEBRAN LA
SEÑORA GLORIA BEATRIZ PARRAGA
SOLÓRZANO VIUDA DE CENTENO Y LAS
HERMANAS BEATRIZ ALEJANDRA
CENTENO PARRAGA Y DANIELA TERESA
CENTENO PARRAGA. DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL SEÑOR JORGE
ALEJANDRO CENTENO CORONEL.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

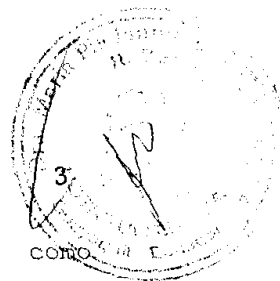
En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del presente contrato la señora GLORIA BEATRIZ PARRAGA SOLÓRZANO, quien declara ser ecuatoriana, viuda, licenciada en laboratorios clínicos; y, la señora abogada BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA, por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de apoderada de su hermana la señora DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA, según poder que se agrega como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, casada, abogada; los comparecientes son mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre la

naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **Partición Extrajudicial y Adjudicación**, contenida al tenor siguiente: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Partición Extrajudicial y Adjudicación, la señora **GLORIA BEATRIZ PARRAGA SOLÓRZANO**, por sus propios derechos, y la abogada **BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA**, por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de apoderada de su hermana la señora **DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA**, según poder que se agrega como documento habilitante, en calidad de cónyuge sobreviviente y heredera del causante señor **JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con capacidad legal para obligarse y contratar.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- El señor **JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL**, en vida era dueño del Título número sesenta y cinco, de una acción, en la compañía Guayhost S.A., el bien descrito fue adquirido por el causante, según documento que en copia certificada se adjunta. **DOS.-** El causante

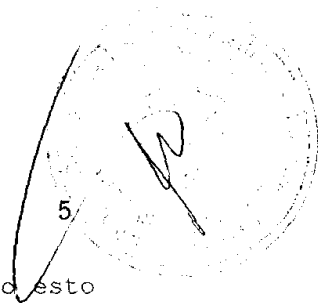
Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL, dejó como herederos a sus hijas BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA Y DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA, y como cónyuge sobreviviente la señora GLORIA BEATRIZ PARRAGA SOLÓRZANO.- TRES.- Que el señor JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL, falleció sin haber celebrado testamento alguno, el veintinueve de octubre del dos mil doce.- CUATRO.- CUATRO.UNO) Las hermanas BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA Y DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA, han obtenido la Posesión Efectiva de los Bienes en forma pro indiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros de los bienes dejados por quien en vida fue su padre JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL, según consta en la Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes celebrada por la Doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velázquez, Notaria Décima del Cantón Guayaquil, el catorce de noviembre del dos mil doce e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el treinta de noviembre del dos mil doce. CINCO.- Los comparecientes declaran que no existen deudas pendientes, que no hay refundiciones ni compensaciones de otra naturaleza y en el supuesto caso que existiere gravámenes serán cubiertos por cada uno de los comparecientes.- SEIS.- a) el bien mueble ante descrito, según certificado otorgado, tiene un valor de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

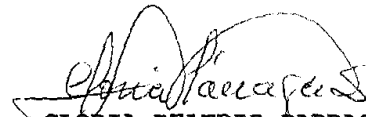
UNIDO DE AMÉRICA (USD\$ 4.000.00), que los comparecientes aceptan como masa repartible del bien mueble.- **TERCERA:- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION.- UNO.-** Los intervinientes, en forma libre y voluntaria con el objeto de cumplir la voluntad del causante, **JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL**, acuerdan partir extrajudicialmente la herencia del causante, dejando constancia que a la señora **GLORIA BEATRIZ PARRAGA SOLÓRZANO**, como cónyuge sobreviviente le corresponde el cincuenta por ciento del bien descrito y otro cincuenta por ciento a sus herederas **BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA Y DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA**; y se adjudican el bien mueble descrito, de la cláusula segunda de mutuo acuerdo. **DOS.-** Con ello se procede a la siguiente repartición: **ADJUDICACIÓN:-** La abogada **BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA**, por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de apoderada de su hermana la señora **DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA**, adjudica los derechos que les corresponden a favor de su madre señora **GLORIA BEATRIZ PARRAGA SOLÓRZANO**, quien tendrá el dominio, uso y goce del bien mueble, descrito en el presente contrato en un cien por ciento, sin objeto a reclamo por este concepto en el presente o en el futuro. Por su parte la señora **GLORIA BEATRIZ PARRAGA SOLÓRZANO**, acepta la adjudicación del cincuenta por ciento del bien, por

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



que obtiene el cien por ciento del mismo. Todo esto de conformidad a la voluntad expresada en vida por el causante. **CUARTA: RATIFICACIÓN.-** Las partes declaran que ratifican el presente documento en todas y una cada una de sus partes, comprometiéndose formal y legalmente a su fiel cumplimiento. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes declaran que están de mutuo acuerdo con las cláusulas del presente acto, no teniendo nada que reclamar en lo posterior, renunciando a cualquier acción futura.- **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionaren en el otorgamiento de la presente Escritura Pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente hasta su perfeccionamiento, serán cancelados con los comparecientes, quedando facultada cualquiera de ello, para que solicite la inscripción en los Registros de la Propiedad correspondiente, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro de Inscripciones.- Firma) Abogada Moraima Aguirre Napa. Matrícula cero nueve - dos mil tres - ciento treinta y nueve. Foro de abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Se agrega al Registro de la presente escritura los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de principio a fin esta escritura pública a los comparecientes estos la aprueban y la

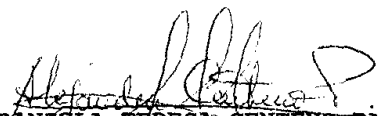
suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto.-



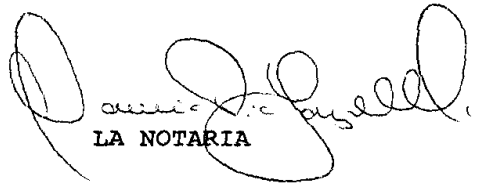
Sra. GLORIA BEATRIZ PARRAGA SOLÓRZANO
C.C.# 1301763098
C.V.# 019-0109



Ab. BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA
C.C.# 0914830575
C.V.# 056-0073



p. DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA
Ab. BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA
C.C.# 0914830575
C.V.# 056-0073



LA NOTARIA



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS
ANGELES

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL Nº 139 / 2012

Tomo 1 . Página 139



En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 30 de octubre de 2012, ante mí, JACQUELINE LOPEZ B., **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casada, quien se identifica con su Cédula de ciudadanía número 0924444532**, con domicilio en FONTANA/CALIFORNIA/ ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 0914830575**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; en especial que solicite la posesión efectiva de los bienes que fueran de su padre Jorge Alejandro Centeno Coronel y que esta misma posesión efectiva se inscriba en el Registro de la Propiedad; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El caso los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección

0
7
0
1



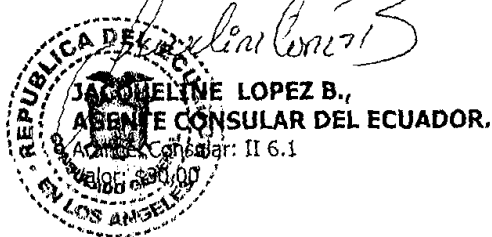
segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Daniela Centeno P.

DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA

Jacqueline Lopez B.
JACQUELINE LOPEZ B.,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS ANGELES.- Dado y sellado, el 30 de octubre de 2012.



ESPACIO
EN
BLANCO

GUAYHOST S.A.

Capital Social US \$ 5.500.000,00

son TITULO No. 65 VALOR DEL TITULO US\$ 4.000,00
ACCIONES No. (s). 0119 a la 0119

VALOR DE CADA ACCION US \$ 4.000,00.
Consiste por el presente titulo que el señor(a) CENTENO CORONEL JORGE ALEJANDRO Y PARRAGA SOLORZANO es propietario(a) de 1 acciones ordinarias y nominativas de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4.000,00) cada una, que se emiten a su favor y que corresponden al capital de la compañía GUAYHOST S.A. con domicilio principal en Guayaquil, República del Ecuador, que tiene un capital social de US \$ 5.500.000,00 de dólares de los Estados Unidos de América dividido en 1.375 acciones de US \$ 4.000,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una. Se confiere a su titular todos los derechos y obligaciones establecidos en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

La compañía GUAYHOST S.A. se constituyó bajo la denominación ROYALCENTER S.A. Mediante Escritura pública otorgada por el Notario Trigesimo Octavo de Ecuador, en Guayaquil, Ab. Humberto Moya Lora, el día 30 de Septiembre de 1997, e inscrita el 29 de Octubre de 1997 en el Libro IV de la Sección de Compañías del Registro Mercantil, en Guayaquil, Ecuador, bajo el número de inscripción 1997-14 del Registro Mercantil. Para constancia se extiende este titulo en Guayaquil, el día 21 de Abril del 2005.

SECRETARIO

EL PRESIDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **130176309-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
PARRAGA SOLORZANO
GLORIA BEATRIZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO: **1954-07-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**

(Seal of the Republic of Ecuador)
 (Signature)
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

019

019 - 0109

1301763098

NÚMERO DE CERTIFICADO: CÉDULA

PARRAGA SOLÓRZANO GLORIA BEATRIZ

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA

PARROQUIA

Lorena Solórzano

PRESIDENTA DEL JUENTA

1

LOS ESTERO
ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 091483057-5

CENTENO PARRAGA BEATRIZ ALEJANDRA
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

04 AGOSTO 1979
005 0190 02911 F

MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1979

Alejandro Centeno

ECUATORIANA***** V434314222

SECTORES
SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE ALEJANDRO CENTENO C
BEATRIZ PARRAGA S
GUAYAS 09/07/2002

09/07/2014

REN 0052748

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

081
081-0201 0914830575

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CENTENO PARRAGA BEATRIZ ALEJANDRA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
XIMENA
1

ZONA
XIMENA

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

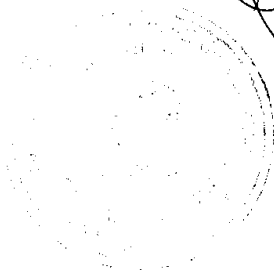
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE,
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN QUE CELEBRAN LA
SEÑORA GLORIA BEATRIZ PARRAGA SOLÓRZANO VIUDA DE
CENTENO Y LAS HERMANAS BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO
PARRAGA Y DANIELA TERESA CENTENO PARRAGA. DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL SEÑOR JORGE ALEJANDRO CENTENO CORONEL,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE. -



María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Notaria Decima
Guayaquil - Ecuador



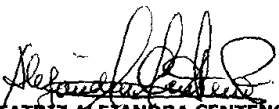
CESIÓN DE DERECHOS

El presente documento, es para dejar constancia que el 04 de Febrero del 2013, hemos procedido a ceder el TITULO No 65 de la compañía GUAYHOST S.A. por el valor de \$4,000.00 (CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a favor de nuestra madre PARRAGA SOLORZANO GLORIA BEATRIZ, ya que nuestro padre y titular actual de la acción el Dr. JORGE CENTENO CORONEL falleció el 29 de octubre del 2012.

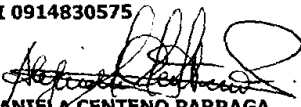
Guayaquil 04 de Febrero del 2013.

CEDENTE

CESIONARIO


BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA

CI 0914830575


DANIELA CENTENO PARRAGA

CI 0924444532

APODERADA/ BEATRIZ CENTENO PARRAGA


GLORIA BEATRIZ PARRAGA SOLORZANO

CI 1301763098

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONFIRMACION DE RECEPCION DEL ANEXO DEL FORMULARIO 108

Fecha Recepción: 23-02-2013 Provincia: GUAYAS Regional: REGIONAL LITORAL SUR

No. Consecutivo: 0135765 Funcionario que Receipta: JAMG030907 Firma de Responsabilidad:

PORCION RECIBIDA (casillero 699)	USD.	40,203.91
(-) PORCION ASUMIDA HERENCIAS (casillero 997)	USD.	3,067.50
(-) PORCION ASUMIDA DONACIONES (casillero 998)	USD.	0.00
(=) CUOTA LIQUIDA (casillero 999)	USD.	37,136.41

Oficina: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO
Guayaquil, 25 FEB 2013

Ab. Angelillo Moreña
NOTARIA DE UDA SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL





ANEXO FORM 108
RESOLUCION N° 0904

ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

N° 5083920

108 MES 109 AÑO

100 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS 102 RUC, CI O PASAPORTE 103 N° DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA 104 N° FORMULARIO AL ANEXO

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

201 RAZON SOCIAL 211 N° DE RUC 221 PATRIMONIO NETO TOTAL 231 CUOTA/PORCION HEREDADA, LEGADA O DONADA 241 VALOR PORCION

300 INMUEBLES

301 LOCALIDAD Y PAIS 311 CLAVE CATASTRAL O N° PREDIO 321 AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN 331 CUOTA/PORCION HEREDADA, LEGADA O DONADA 341 VALOR PORCION

RESTO DE INMUEBLES

400 MUEBLES

VEHICULOS

401 TIPO 411 PLACAS 421 AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN 431 CUOTA/PORCION HEREDADA, LEGADA O DONADA 441 VALOR PORCION

RESTO DE VEHICULOS

OTROS

461 MENAJE DE HOGAR 471 481
462 JOYAS 472 482
463 SEMOVIENTES/GANADO 473 483
464 OBRAS DE ARTE 474 484
465 DINERO EN EFECTIVO 475 485
466 OTROS NO ESPECIFICADOS 476 486
467 RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS 477 487

500 ACRECENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

501 CODIGO DE ACRECENCIA 511 NUMERO 521 NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR 531 VALOR TOTAL 541 CUOTA/PORCION HEREDADA, LEGADA O DONADA 551 VALOR PORCION

RESTO DE ACRECENCIAS FINANCIERAS

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

601 CODIGO TIPO 611 NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR 621 RUC 631 N° DE ACCIONES O PARTICIPACIONES 641 VALOR TOTAL 651 CUOTA/PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA 661 VALOR PORCION

602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663
604	614	624	634	644	654	664
605	615	625	635	645	655	665
606	616	626	636	646	656	666
607	617	627	637	647	657	667
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES			638	648	658	668

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI. SUBTOTAL (Suma del 601 al 668) 699

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 499 + 599 + 699

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	N° RUC	N° DE COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758

RESTO DE GASTOS 759

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI. SUBTOTAL (Suma del 701 al 759) 799

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	N° RUC	N° DE COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858

RESTO DE GASTOS 859

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI. SUBTOTAL (Suma del 801 al 859) 899

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DEL TRIBUTO	PERIODO FISCAL MES	AÑO	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
901	911	921	931	941	951
902	912	922	932	942	952
903	913	923	933	943	953
904	914	924	934	944	954

RESTO DE TRIBUTOS 955

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI. SUBTOTAL (Suma del 901 al 955) 994

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948

RESTO DE DEUDAS 949

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI. SUBTOTAL (Suma del 906 al 949) 995

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCION ASUMIDA DE HERENCIAS 899 + 996 + 799

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCION ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997 - 998

997 998 999

DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE (Art. 98 de la L.R.T.I.)

CONFIRMO EN DEBIDA FORMA, QUE EL CONTRIBUYENTE HA ENTREGADO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE ANEXO; SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES TRIBUTARIAS CONSEQUENTES POR LA POSIBLE DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE MÁS BIENES PERTENECIENTES AL PRESENTE SUJETO PATRIMONIAL, QUE SE TOMARÁ COMO SUJETO DE IMPUESTO DE HERENCIA.

AB. JUAN CARLOS MORENO

RELACIONADO GUAYAS

25 FEB 2013

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

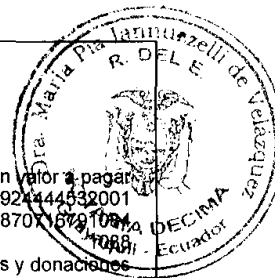
COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

COPIA ORIGINAL EXHIBIDA

SRI.gob.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago
Número de identificación
CEP#(Número de Serie)
Código Impuesto
Impuesto
Tipo de Formulario

Declaración sin valor a pagar
092444432001
870716721004

Renta sobre herencias, legados y donaciones
108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	CENTENO PARRAGA DANIELA TERESA
Periodo Fiscal	1/2013
Fecha de Declaración	22/02/2013
Hora de Declaración	05:55:01 PM
Fecha de Vencimiento	01/02/2013
Fecha Máxima de Pago	22/02/2013

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 108



100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO

62793327

PERIODO TRIBUTARIO

101 MES

01

102 AÑO

2013

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL

S

104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA

62420642

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC

0924444532001

CENTENO PARRAGA DANIELA TERESA

203 CIUDAD

Guayaquil

204 PARROQUIA

Tarqui

205 CALLE PRINCIPAL

Urbanización Valle Alto Km. 21 vía a la Costa

206 NÚMERO

villa 10

207 INTERSECCIÓN

mz. 919

208 TELÉFONO

2343341

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A)

0914830576

210 RAZON SOCIAL

BEATRIZ ALEJANDRA CENTENO PARRAGA

211 CIUDAD

Guayaquil

212 PARROQUIA

Tarqui

213 CALLE PRINCIPAL

Urbanización Valle Alto Km. 21 vía a

214 NÚMERO

villa 10

215 INTERSECCIÓN

mz. 919

216 TELÉFONO

2343341

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCECIÓN

217 RUC (C)

0100518448

218 APELLIDOS Y NOMBRES

Jorge Alejandro Centeno Coronel

219 ESTADO CIVIL

1

220 No. HEREDEROS

2

NOTARIA

221 No. LEGATARIOS

222 TESTAMENTO

2

223 NÚMERO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa)

29/10/2012

226 CANTÓN

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D)

231 RAZÓN SOCIAL

232 CIUDAD

233 PARROQUIA

234 CALLE PRINCIPAL

235 NÚMERO

236 INTERSECCIÓN

237 TELÉFONO

238 ESTADO CIVIL

239 No. DONATARIOS

NOTARIA

240 No. DONANTES

241 NÚMERO

242 FECHA DE ESCRITURA

244 CANTÓN

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN

NÚMERO

PATRIMONIO NETO

VALOR DE LA PORCIÓN

NEGOCIOS UNIPERSONALES

311 321 331

AVALÚO COMERCIAL TOTAL

BIENES INMUEBLES

312 322 332

VEHICULOS

313 323 333

MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS

324 334

DINERO EN EFECTIVO

325 335

ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

314 326 336

ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES

315 327 337

OTROS NO ESPECIFICADOS

316 328 338

399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338

400 DEDUCIBLE (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGADO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS	413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN	414	424
DERECHOS DE ALBACEA	415	425
401 RUC DEL ALBACEA	499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%) 498 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)

800 CALCULO DE IMPUESTO

801 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399 - 499 - 497 - 498 802 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA) 803 BASE IMPONIBLE 801 - 802 899 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

901 PAGO PREVIO 902 IMPUESTO A PAGAR 899 - 901 903 INTERÉS POR MORA 904 MULTAS 999 TOTAL PAGADO 902+903+904 905 MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO 907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908 NOTAS DE CRÉDITO: No. 910 No. 912 No. 914 No.

909 NOTAS DE CRÉDITO: VALOR 911 USD 913 USD 915 USD

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 870716791084

Fecha Recaudacion: 22/02/2013



De conformidad con el artículo 18 de
de la Ley Orgánica del Poder Judicial, DOY FE Que la
Notaria Pública, DOY FE Que la
fecha de la presente es de 25
fue de 25 de febrero de 2013
Guayaquil

[Signature]
Luz María Moreira
NOTARIA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONFIRMACION DE RECEPCION DEL ANEXO DEL FORMULARIO

SRI
...le hace bien al país!

Fecha Recepción: 23-02-2013 Provincia: GUAYAS Regional: REGIONAL LITORAL SUR

No. Consecutivo: 0135769 Funcionario que Receipta: JAMG030907 Firma de Responsabilidad:

PORCION RECIBIDA (casillero 699)	USD.	40,203.91
(-) PORCION ASUMIDA HERENCIAS (casillero 997)	USD.	3,067.50
(-) PORCION ASUMIDA DONACIONES (casillero 998)	USD.	0.00
(=) CUOTA LIQUIDA (casillero 999)	USD.	37,136.41

Oficina: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 25 FEB 2013

Ab. Angeli Cuello Moreira
SECRETARIA DE CANTON SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL



SRIANEXO FORM 108
RESOLUCION N° 0904**ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

N° 5083921

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

108 MES 107 AÑO 2012

100 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101	RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102	RUC, CI O PASAPORTE	103	N° DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA	105	N° FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
	CONFESIONARIO PARRIS, BARTOLOME, MARIA LUCIA		011133 515		107211801197		107211801197

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**200 NEGOCIOS UNIPERSONALES**

RAZON SOCIAL	N° DE RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCION HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCION
201	211	221	231	241
				299

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CLAVE CATASTRAL O N° PRECIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA/PORCION HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCION
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES		329		349
SUBTOTAL (Suma del 341 al 349)				399

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA/PORCION HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCION
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
RESTO DE VEHICULOS		429		449
SUBTOTAL (Suma del 441 al 449)				489

OTROS

MENAJE DE HOGAR	461	471	481	
JOYAS	462	472	482	
SEMOVIENTES/GANADO	463	473	483	
OBRAS DE ARTE	464	474	484	
DINERO EN EFECTIVO	465	475	485	
OTROS NO ESPECIFICADOS	466	476	486	
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS	467	477	487	
SUBTOTAL (Suma del 481 al 487)				499

500 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACRENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCION HEREDADA, LEGADA O DONADA	VALOR PORCION
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
RESTO DE ACRENCIAS FINANCIERAS		540		560	569

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	N° DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
-------------	--------------------------------	-----	----------------------------------	-------------	--	---------------

602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663
604	614	624	634	644	654	664
605	615	625	635	645	655	665
606	616	626	636	646	656	666
607	617	627	637	647	657	667
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES			638	648	658	668

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en diskette o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

SUBTOTAL (Suma del 651 al 668)

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 499 + 599 + 699

699

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	N° RUC	N° DE COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					759

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en diskette o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

SUBTOTAL (Suma del 751 al 759)

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	N° RUC	N° DE COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					859

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en diskette o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

SUBTOTAL (Suma del 851 al 859)

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS									
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE									
CODIGO DEL TRIBUTO		PERIODO FISCAL		AÑO	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCION ASUMIDA		VALOR PORCION ASUMIDA	
		MES							
901		911		921	931		941		951
902		912		922	932		942		952
903		913		923	933		943		953
904		914		924	934		944		954

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en diskette o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

SUBTOTAL (Suma del 941 al 955)

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE DEUDAS				949

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en diskette o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

SUBTOTAL (Suma del 946 al 949)

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en diskette o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en diskette o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899 + 999 + 799

997

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

998

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 999 - 997 - 998

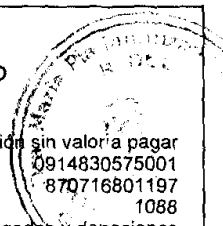
999

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L.R.T.I.)

Continuo en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como el patrimonio de ACERVO.

FIRMA CONTRIBUYENTE (DEBECESTANTE) / CMI



SRI.gob.ec**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago
Número de identificación
CEP#(Número de Serie)
Código Impuesto
Impuesto
Tipo de Formulario

Declaración sin valor a pagar
0914830575001
870716801197
1088
Renta sobre herencias, legados y donaciones
108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	CENTENO PARRAGA BEATRIZ ALEJANDRA
Periodo Fiscal	1/2013
Fecha de Declaración	22/02/2013
Hora de Declaración	06:15:43 PM
Fecha de Vencimiento	01/02/2013
Fecha Máxima de Pago	22/02/2013

VALORES A PAGAR

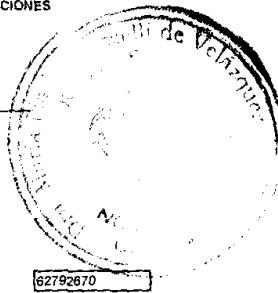
Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 108



100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO

62794127

PERÍODO TRIBUTARIO

101 MES

01

102 AÑO

2013

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL

S

104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA

62792670

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC

0914830575001

CENTENO PARRAGA BEATRIZ ALEJANDRA

203 CIUDAD

Guayaquil

204 PARROQUIA

Tarqui

205 CALLE PRINCIPAL

Urbanización Valle Alto Km. 21 vía a al Costa

206 NÚMERO

Villa 10

207 INTERSECCIÓN

Mz. 919

208 TELÉFONO

2343341

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A)

210 RAZÓN SOCIAL

211 CIUDAD

212 PARROQUIA

213 CALLE PRINCIPAL

214 NÚMERO

215 INTERSECCIÓN

216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCECIÓN

217 RUC (C)

0100518448

218 APELLIDOS Y NOMBRES

Jorge Alejandro Centeno Coronel

219 ESTADO CIVIL

1

220 No. HEREDEROS

2

NOTARIA

221 No. LEGATARIOS

222 TESTAMENTO

2

223 NÚMERO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa)

29/10/2012

225 CANTÓN

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D)

231 RAZÓN SOCIAL

232 CIUDAD

233 PARROQUIA

234 CALLE PRINCIPAL

235 NÚMERO

236 INTERSECCIÓN

237 TELÉFONO

238 ESTADO CIVIL

239 No. DONATARIOS

NOTARIA

240 No. DONANTES

241 NÚMERO

242 FECHA DE ESCRITURA

244 CANTÓN

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN

NÚMERO

PATRIMONIO NETO

VALOR DE LA PORCIÓN

NEGOCIOS UNIPERSONALES

311 321 331

AVALÚO COMERCIAL TOTAL

BIENES INMUEBLES

312 322 332

VEHICULOS

313 323 333

MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS

324 334

DINERO EN EFECTIVO

325 335

ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

314 326 336

ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES

315 327 337

OTROS NO ESPECIFICADOS

316 328 338

399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338

400 DEDUCIBLE (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGADO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS	413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION	414	424
DERECHOS DE ALBACEA	415	425
401 RUC DEL ALBACEA		
	499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)

498 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)

800 CALCULO DE IMPUESTO

801 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399 - 499 - 497 - 498

802 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)

803 BASE IMPONIBLE 801 - 802

899 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

901 PAGO PREVIO

902 IMPUESTO A PAGAR 899 - 901

903 INTERÉS POR MORA

904 MULTAS

999 TOTAL PAGADO 902+903+904

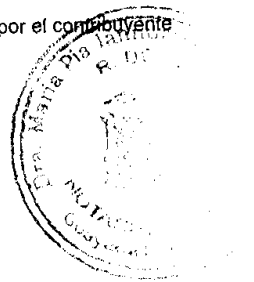
905 MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO

907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908 NOTAS DE CRÉDITO No	910 No	912 No	914 No
909 NOTAS DE CRÉDITO VALOR	911 USD	913 USD	915 USD

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
Numero Serial: 870716801197
Fecha Recaudacion: 22/02/2013



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
la Ley Orgánica, en virtud del Decreto Supremo
Nº 001368, de 26 de Mayo de 1978, DOY FE Que la
fotocopia que consta de 3
hojas, es el documento que se me exhibe.
Guayaquil, 25-FEB-2013

[Signature]
Ab. *[Signature]* Coello Moreira
ABOGADO SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.